



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 15 de Julio de 1982

Número 7

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto que por causa de utilidad pública se expropia una superficie de 18-30-40 Has., en favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, ubicada en el ejido del poblado denominado Santiago Analco, perteneciente al Municipio de Lerma, Méx. —Reg. 16852—

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número CA VM-79-401-001 de fecha 4 de enero de 1979, el C. Titular de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 20-07-19.34 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "SANTIAGO ANALCO", Municipio de Lerma, Estado de México, para destinarse a la construcción de Plantas de Bombeo, Acueducto, Planta Potabilizadora y Camino de Operación para el Sistema "Cutzamala", fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112 Fracción VIII de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley.

La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una par-

te, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real a expropiar de 18-30-40 Has. de las que 14-69-23 Has., son de uso individual y..... 3-61-17 Has. de uso común y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 185365 de fecha 25 de enero de 1979 y mediante publicación de la solicitud en el "Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 1979 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 10 de marzo de 1979.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente Por Resolución Presidencial de fecha 24 de diciembre de 1923, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 11 de enero de 1924, se dotó de ejido al poblado denominado "SANTIAGO ANALCO", Municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie total de 600-00-00 Has., para beneficiar a 230 capacitados, la cual se ejecutó en forma total el 12 de marzo de 1924. Por Resolución Presidencial de fecha 11 de julio de 1929, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 29 de enero de 1930, se concedió por concepto de ampliación al ejido de referencia una superficie de 160-00-00 Has., para beneficiar a 16 capacitados habiéndose ejecutado en forma total el 9 de diciembre de 1929. Por Resolución Presidencial de fecha 18 de agosto de 1937 —no habiéndose encontrado la fecha de publicación en el "Diario Oficial" de la Federación—, se concedió por concepto de segunda ampliación al ejido que nos ocupa una superficie de 150-00-00 Has., para beneficiar a 14 capacitados, la cual se ejecutó el 18 de marzo de 1938.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA EDUCACION NORMAL EN EL ESTADO"

Tomo CXXXIV Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 15 de Julio de 1982 No. 7

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO que por causa de utilidad pública se expropia una superficie de 18-30-40 Has., en favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, ubicada en el ejido del poblado denominado Santiago Analco, perteneciente al Municipio de Lerma, Méx. (Reg. 16852).

AVISOS JUDICIALES: 3231, 3233, 3234, 3408, 3424, 3433, 3430, 3431, 3432 3495, 3496, 3499, 3500, y 3497.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3489, 3490, 3492, 3493, y 3494.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO del H. Tribunal Superior de Justicia, por el que se decreta la Creación de una Sala más de este H. Cuerpo Colegiado, que se denominará **TERCERA SALA CIVIL**, que conocerá de los asuntos civiles de su competencia.

(Viene de la 1a. página).

La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$25,000.00 —VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.— por hectárea para los terrenos de temporal y \$9,000.00 —NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.— por hectárea paralelos terrenos de agostadero por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 18-30-40 Has., a expropiar es de \$455,678.40 —CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.— resultando afectados los siguientes ejidatarios: 1.—Pedro Zarco Alejo, con 0-03-99 Has 2.—Salvador de la Cruz Camilo, con 0-07-72 Has., 3.—Lorenzo Camilo Sánchez, con 0-02-90 Has., 4.—Sergio Camilo Aguilar, con 0-01-51 Has., 5.—Juana Amado Manzano, con 0-02-03 Has., 6.—Leopoldo Chávez Lechuga, con 0-02-91 Has., 7.—Filemón Cuevas Chávez, con 0-03-00 Has., 8.—Celestino Cuevas Chávez, con 0-08-58 Has., 9.—Juan Huerta Hernández, con 0-04-50 Has., 10.—Francisco Huerta Gutiérrez, con 0-10-82 Has., 11.—Anselmo Manzano Flores con 0-07-48 Has. 12.—José Fuerta Pilar, con 0-07-30 Has., 13.—Francisco Reyes García, con 0-05-78 Has., 14.—Pablo Reyes, con 0-04-50 Has., 15.—Juan Manzano de la Luz, con 0-11-48 Has., 16.—Eugenio Manzano Villavicencio con 0-05-34 Has., 17.—Rafael Camilo Chávez, con 0-02-08 Has 18.—Ignacio Salazar Hernández, con 0-03-32 Has., 19.—Austreberto Manzano Villavicencio, con 0-10-17 Has., 20.—Clemente Apolinar de Jesús, con 0-03-69 Has., 21.—Pedro Hernández García, con 0-07-86 Has., 22.—Juan Chávez Troche, con 0-13-02 Has., 23.—Noé Manzano Flores con 0-12-40 Has., 24.—Vidal Huerta Montoya, con 0-03-47 Has. 25.—Pascacio Modesto Vidal, con 0-42-97 Has., 26.—Modesto Zacarías Pilar, con 0-17-07 Has., 27.—Raymundo Sánchez Alonso, con 0-14-32 Has., 28.—Agustín Huerta de la Cruz 0-24-34 Has., 29.—Neria Baltazar Ordóñez, con

0-18-48 Has., 30.—María Cristina Vda. de de Jesús, con 0-17-70 Has., 31.—Jesús Zarco Ortiz, con 0-17-18 Has., 32.—Enrique Tiburcio Cristino, 0-16-24 Has. 33.—Pilar Martín, con 0-12-50 Has., 34.—Eleuteria Vda. de Mendoza, 0-13-02 Has., 35.—Valentín de la Cruz Hernández, con 0-13-28 Has., 36.—Crescencio Cruz Alonso, con 0-12-76 Has. 37.—Benjamín Lorenzo Hoja, con 0-13-28 Has., 38.—Luciano Huerta, con 0-12-48 Has., 39.—José Felipe de Jesús, con 0-12-52 Has., 40.—Claudio de la Cruz Montoya, con 0-21-34 Has., 41.—Pedro Lorenzo, con 0-03-23 Has., 42.—Juan Peña Cuevas, con 0-32-74 Has., 43.—Luis Camilo Aguilar, con 0-65-15 Has., 44.—Hilario Cruz Apolinar, con 0-38-42 Has., 45.—Agustín Huerta, con 0-03-83 Has., 46.—Prisciliano Huerta, con 0-03-61 Has., 47.—Vicente Lorenzo, 0-07-21 Has., 48.—Máximo Manzano, con 0-01-48 Has., 49.—Antonio Loperena de los Santos, con 0-05-29 Has., 50.—Martín Javier Loperena, con 0-09-61 Has.

51.—Eliseo Javier García, con 0-60-87 Has., 52.—Isaías Bruno Pilar, con 0-18-88 Has., 53.—Epigenio de los Santos Montoya, con 0-73-55 Has., 54.—Marcelo Cipriano Aguilar, 0-17-04 Has., 55.—Guadalupe García Romero con 0-96-31 Has., 56.—Guadalupe Cruz Vázquez, con 0-00-53 Has., 57.—Ignacio Camilo Flores, con 0-34-03 Has., 58.—Albino Cruz Flores, con 0-05-77 Has., 59.—Angel de la Rosa Dávila, con 0-09-20 Has., 60.—Antonio Rojas García, con 0-31-00 Has., 61.—Pedro Flores, con 0-15-12 Has., 62.—Prisciliano Huerta de la Cruz, con 0-28-48 Has., 63.—Manuel Ferrel, con 0-10-75 Has., 64.—Teófilo Apolinar, 0-27-52 Has., 66.—Timoteo Apolinar Rojas con 0-66-92 Has., 67.—Patricio Romero de Jesús con 0-88-74 Has., 68.—Francisca Apolinar, con 0-31-88 Has., 69.—Hilario Cruz Apolinar, con 0-72-04 Has., 70 Máximo Manzano, con 0-00-77 Has., 71.—Ignacio Salazar Hernández 0-10-02 Has., 72.—Joaquín González Morales 0-30-40 Has., 73.—Julián de la Cruz Longino, 0-06-35 Has., 74.—Domingo de la Cruz Tomás, con 0-14-40 Has., 75.—Benjamín Lorenzo Hoja, con 0-05-20 Has., 76.—Esteban González Jesús, con 0-13-50 Has., 77.—Andrés García Benito, con 0-10-60 Has., 78.—Gabriel León Reyes, con 0-06-00 Has., 79.—José González Carmen, con 00-00-40 Has., 80.—Mariana Pilar Hernández, con 0-24-40 Has., y 81.—Olegario de Jesús Hernández, con 0-13-60 Has., todos de terrenos de temporal. Que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria y el Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., son en el sentido de que es procedente la expropiación que nos ocupa. La del C. Gobernador Constitucional no fue emitida no obstante el haberse solicitado, por lo que con fundamento en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay oposición a la expropiación.

Con la los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en la Fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 18-30-40 Has., de terrenos ejidales del poblado de "SANTIAGO ANALCO", Municipio de Lerma, Estado de México, a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, que la destinará a la Construcción de Plantas de Bombeo, Acueducto, Planta Potabilizadora y Camino de Operación para el Sistema "Cutzamala", quedando a cargo de la citada dependencia el pago por concepto de indemnización por la cantidad de \$455,678.40 —CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.— para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A. o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A. a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de 5 años contados a partir del acto expropiatorio dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 26 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8, 112, 116, 121, 123, 125, 126, 166, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública se expropia al ejido de "SANTIAGO ANALCO", Municipio de Lerma, Estado de México, a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, una superficie de 18-30-40 Has., —DIEZ Y OCHO HECTAREAS, TREINTA AREAS, CUARENTA CENTIAREAS— que la destinará a la construcción de Plantas de Bombeo, Acueducto, Planta Potabilizadora y Camino de Operación para el Sistema "Cutzamala". La superficie que se expropia es la señalada en el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el pago por concepto de indemnización la cantidad de \$455,678.40 —CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.—, para cuyo

efecto previamente a la ejecución de este Decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus corresponsales para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se alique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de 5 años contados a partir del Acto Expropiatorio dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 18-30-40 Has., —DIEZ Y OCHO HECTAREAS, TREINTA AREAS, CUARENTA CENTIAREAS— de las que 14-69-23 Has., —CATORCE HECTAREAS SESENTA Y NUEVE AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS— son de uso individual y 3-61-17 Has., —TRES HECTAREAS, SESENTA Y UNA AREAS, DIEZ Y SIETE CENTIAREAS), de uso común la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previa comprobación de los derechos agrarios respectivos, como lo establece el Artículo 69 de la Ley mencionada o por la Resolución Presidencial, dictada en su caso

CUARTO.—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "SANTIAGO ANALCO", Municipio de Lerma, de la mencionada Entidad Federativa en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México Distrito Federal a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Javier García Paniagua.**—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Miguel de la Madrid Hurtado.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábago.**—Rúbrica.

—Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 9 de marzo de 1981.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOExpediente 629/82
Primera Secretaría

FRANCISCA AYALA DE CORONEL, en representación de su menor hijo TOMAS CORONEL AYALA, promueve Inmatriculación, respecto de una fracción del terreno denominado "La Soledad" ubicado en el poblado de San Diego de este Municipio y Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 10.00 mts. con calle Miguel Hidalgo; AL SUR 10.00 metros con calle Empedradillo; AL ORIENTE, 32.00 mts. con Galdina Coronel Díaz; AL PONIENTE 32.00 mts. con Galdina Coronel Díaz; con una superficie de 320 metros cuadrados.

Publíquese por el término de diez en diez días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario, C. Catalina Manchinel Moreno.—Rúbrica. 3231.—3, 15 y 27 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm.: 630/82

FRANCISCA AYALA DE CORONEL, Representante Legal de la menor ROSA ISELA CORONEL AYALA, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio propiedad de su hija, ubicado en San Diego, Texcoco, México, que mide y linda: NORTE, 8.60 mts. con calle Hidalgo; SUR, 11.90 mts., con calle Empedradillo; ORIENTE, 32.00 mts., con Mariano Buendía; PONIENTE, 32.00 mts., con Tomás Coronel; con una Superficie de 328.00 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editen en la ciudad de Toluca.—Texcoco, Estado de México, a 8 de junio de 1982.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acdos., Lic. José E. G. García García.—Rúbrica. 3233.—3, 15 y 27 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm.: 636/82

FRANCISCA AYALA DE CORONEL, representante legal de su menor hija PATRICIA CORONEL AYALA, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio propiedad de su hija,

ubicado en San Diego de este Municipio y Distrito Judicial, dicha fracción se denomina "La Soledad", que mide y linda: NORTE, 14.00 mts., con calle Miguel Hidalgo; SUR, 15.00 mts., con calle Empedradillo; ORIENTE, 32.00 mts., con Tomás Coronel Ayala; PONIENTE, 32.00 mts., con Galdina Coronel Díaz; con Superficie aproximada de 464 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca.—Texcoco, Estado de México, a 9 de junio de 1982.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acdos., Lic. José E. G. García García.—Rúbrica. 3234.—3, 15 y 27 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 734/82, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por EVA GARCIA JUAREZ, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de EMILIA JUAREZ FLORIN, para acreditar la posesión de un terreno denominado "PANOHAYA", ubicado en Cocotitlán, que mide y linda: NORTE 42.70 mts. con Adolfo Aguilar Suárez. SUR.-44.30 mts. con Paulino Castillo Reynoso, ORIENTE 14.00 mts. con Modesta Adaya Páez y PONIENTE 14.10 mts. con calle Guerrero.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Edo. y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México a los cinco días del mes de julio del presente mes y año se expidieron dichos edictos.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica. 3408.—10, 15 y 17 julio

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

DOMINGO CARDENAS VILLA, promueve Información de Dominio, en el expediente número 361/82, respecto del predio denominado "EL SALITRE", ubicado en el Pueblo de San Lorenzo Tetliltac de la Municipalidad de Coacalco de Berriozabal, México, que mide y linda: NORTE: 15.00 mts. con Sucesión de Ambrosio Esteves, hoy Rafael Esteves; SUR: 15.00 mts. con Sucesión de José Jácome, hoy Manuel Pérez; ORIENTE: 22.00 mts. con Sucesión de Reuperto Jácome, hoy Manuel Pérez; PONIENTE: 22.00 mts. con Terreno de la Sucesión de Cirilo Ortiz, hoy Federico Soriano Morales y Carlos Mejía Flores, superficie total de 330.00 M2.

C. Juez admitió las presente diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO", y el diario de mayor circulación de éste Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 21 de junio de mil novecientos ochenta y dos. C. Primer Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 3424.—10, 15 y 17 julio

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 3171/70, relativo al juicio. Ejecutivo Mercantil, promovido por Constructora San Mateo Nopala S.A. en contra de Horacio de la Sierra Strehle, se ha señalado las once horas del próximo tres de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los derechos embargados en el presente juicio consistente, en el contrato de compraventa, respecto de la casa modelo C—1 mayorca y lote de terreno número 34 de la manzana diez del fraccionamiento residencial Boulevares y que dicho demandado tiene celebrado con la Constructora San Mateo Nopala, S.A. debiéndose anunciar en forma Legal dicha venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en las puertas de este tribunal fijándose, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los derechos embargados y que es a la suma de \$207,500.00 (doscientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), se convocan postores, dado en la ciudad de Tlalnepanita, México a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Rodolfo Figueroa Lagunas.—Rúbrica.

3433.—10, 15 y 17 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ANA MARIA MONDRAGON DE MENDEZ.—Promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam.—Exp. No. 630/1982.—Una fracción de terreno ubicado en la calle de Morelos s/n en Santa Ana Tlapantitlán de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE. 44.00 Mts. con Perfecto Lara. SUR. 44.00 Mts. con María Antonieta Mondragón Nájera. ORIENTE. 21.45 Mts. con María González. PONIENTE. 21.45 Mts. con la calle de Morelos con superficie de 943.80 Mts.2.

Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 30 de junio de 1982.—Doy fe.—C. Secretario. C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

3430.—10, 15 y 17 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JOSE AURELIO MORALES DE LEON, promueve Información Ad-Perpetuam Expediente No. 601/982, de una fracción de terreno donde esta construida una casa, ubicada en Cerrada de Pino Suárez s/n en Santa Ana Tlapantitlán que mide y linda: NORTE, 13.90 metros con José Aurelio Morales de León; SUR, 13.90 metros con Servando Vega; ORIENTE, 10.15 metros con María

Pérez de Sánchez y, PONIENTE, 10.15 metros con calle de Cerrada de Pino Suárez, superficie de 141.00 metros cuadrados.

Para su publicación GACETA DE GOBIERNO u otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., 21 de junio de 1982.—El Secretario. P. de D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

3431.—10, 15 y 17 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MANUEL CASTILLO SOTO, promueve diligencias de Información de Dominio. Exp. 600/982 del terreno ubicado en calle de Alvarado No. 1 en Santa Ana Tlapantitlán de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 16.91 Mts. con Samuel García y Juventino Aguilar; AL SUR, en dos líneas, la primera 8.73 Mts. con Luz Pichardo y otra de 8.09 Mts. con Félix González; AL ORIENTE, 19.96 Mts. con Ignacio Aguilar; AL PONIENTE en dos líneas, la primera 14.58 Mts. con Luz Pichardo, otra 5.31 Mts. con calle de Alvarado; con superficie de 207.74 M2.

Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho al inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a 23 de Junio de 1982.—Doy fe.—C. Secretario. P.D.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

3432.—10, 15 y 17 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. Núm. 519/82, MANUEL VILLALPANDO GONZALEZ, promueve diligencias información Ad-Perpetuam, respecto terreno común repartimiento CALTENCO, ubicado Huexoculco, México, mide y linda: NORTE, 120.00 mts. con callejón Abasolo, otro NORTE, 24.00 mts. con Ricardo Villalpando Cadena; AL SUR, 136.00 mts. con Domingo Villalpando Morales; AL ORIENTE, 54.50 mts. con callejón sin nombre; otro ORIENTE, 25.00 mts. con Ricardo Villalpando Cadena; y PONIENTE, 65.00 mts. con calle Nacional.

Para su publicación tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3495.—15, 20 y 22 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. Núm. 671/82, MARIA DEL CARMEN CISNEROS DE LA ROSA, promueve diligencias de Información Ad Perpetuam pa-

(Pasa a la siguiente Pág.)

ra acreditar la posesión de un terreno de propiedad particular denominado "TOLIMPA" ubicado en la población de Amecameca, México, que mide y linda: NORTE: 34.85 mts. con Arturo Aguilar; SUR: 34.85 mts. con Celia Bautista; ORIENTE: 9.75 mts. con Félix Galicia; PONIENTE: 9.75 mts. con Calle.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Méx., Chalco, Méx., a diez de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Aedos., C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3496.—15, 20 y 22 julio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

BERTHA BALDOVINOS DE BASTIDA promueve Información Ad-Perpetuam Exp. No. 500/982, de un terreno y casa ubicados dentro del poblado de San Mateo Oxtotitlán, Mpio. de Toluca.—NORTE: 9.80 mts. con Joel Huerta Villanueva y Enrique Mejía; SUR: 13.50 mts. con calle Retama; ORIENTE: 47.50 mts. con Florentino Gómez y al PONIENTE 47.20 mts. con Abel Villanueva.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 27 de mayo de 1982.—Doy fe.—El Secretario, C.P. D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

3499.—15, 20 y 22 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Bajo el expediente marcado con el número 195/81, MARIA DEL CARMEN PEREZ RAMIREZ, promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION AD—PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener de un predio urbano ubicado en Avenida Saturno sin número Municipio de Apaxco México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 mts. con Calle de Saturno, AL SUR: 8.00 mts. con Predio de Pablo Olguín, AL ORIENTE: 21.00 mts. con José Cruz Granados y AL PONIENTE: 21.00 mts. con Joel Hernández con una superficie total de 168.00 M2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide la presente en la ciudad de Zumpango, México; a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—T. de A., C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.—T. de A., C. Ma. Isabel Sánchez O.—Rúbrica.

3500.—15, 20 y 22 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. Núm. 785/82, GLORIA GUTIERREZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información Ad Perpetuam, para acreditar la posesión de un terreno de propiedad particular denominado "TLALTENANGO" ubicado en Amecameca, México, que mide y linda: NORTE: 8.05 mts. con Avenida Victoria; SUR: 8.10 mts. con Avenida Libertad; ORIENTE: 136.50 mts. con Filemón Galicia y Trinidad Domínguez; PONIENTE: 136.80 mts. con Cruz Flores Vargas.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Méx., Chalco, Méx., a diez de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Aedos., C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3497.—15, 20 y 22 julio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 3835/982, SALVADOR LOPEZ OSORIO, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de La Laguna, Municipio de Valle de Bravo, México, mide y linda: NORTE: 80.00 metros con José y Pastor Espinosa; SUR: 30.00 metros con Ejido de San Lucas del Pulque; ORIENTE: 320.00 metros con Manuel Aguirre Berlanga; PONIENTE: 372.00 metros con Facundo Espinoza, Nicomendes Ortiz y Julia Evangelista.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Valle de Bravo, Méx., a 21 de junio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Margarita Villanueva Monroy.—Rúbrica.

3489.—15, 20 y 22 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 3834/982, SALVADOR LOPEZ OSORIO, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de La Laguna, Municipio de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: NORTE: 137.00 metros con María Luisa Osorio de López. SUR: 154.00 metros con Julia Evangelista y Luz Guadarrama A. ORIENTE: 109.00 metros con José y Pastor Espinoza. PONIENTE: 171.00 metros con una línea irregular con Luz Guadarrama.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Valle de Bravo, Méx., a 21 de junio de 1982. El C. Registrador, Lic. Margarita Villanueva Monroy.—Rúbrica.

3490.—15, 20 y 22 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 3878/1982, M. TRINIDAD REYES DE ESCOBAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, Municipio de Amanalco de Becerra, México, mide y linda: NORTE: 260.00 metros con terreno de Amada Reyes. SUR: 90.00 metros con terreno de Paulino Acevedo. ORIENTE: 208.00 metros con terreno de Cesáreo Marcos y un zanjón. PONIENTE: 20.00 metros con el camino Real a Temascaltepec. Superficie aproximada de 20,000.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Valle de Bravo, Méx., a 2 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Margarita Villanueva Mearoy. Rúbrica.

3492.—15, 20 y 22 julio

NOTARIA PUBLICA NUM. 25

Tlalnepantla, Méx.

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Carolina García Munguía, Notario Público Interino No. 25, Tlalnepantla, Estado de México.

Por escritura No. 7789 del 2 de julio de 1982, compareció ante la Suscrita Notario Público Interino No. 25, de Tlalnepantla Estado de México, Lic. Carolina García Munguía, la SRA. VIRGINIA GONZALEZ NAVARRETE, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del SR. PEDRO GONZALEZ BRACAMONTES, para aceptar la herencia y el cargo conferido, ofreciendo formular los inventarios en los términos de Ley.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 5 de julio de 1982.—La Notario Público Interino No. 25.—Lic. Carolina García Munguía.—Rúbrica.

3493.—15 y 22 julio

NOTARIA PUBLICA NUM. 25

Tlalnepantla, Méx.

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Carolina García Munguía, Notario Público Interino No. 25, Tlalnepantla, Estado de México.

Por escritura No. 7703 del 9 de mayo de 1982, compareció ante la Suscrita Notario Público Interino No. 25, de Tlalnepantla Estado de México, Lic. Carolina García Munguía, la SRA. ENRIQUETA AGUILAR DE MARTINEZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del SR. PEDRO MARTINEZ SANCHEZ, para aceptar la herencia y el cargo conferido, ofreciendo formular los inventarios en los términos de Ley.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México.

Naucalpan de Juárez, a 21 de junio de 1982.—La Notario Público Interino No. 25, Lic. Carolina García Munguía.—Rúbrica.

3494.—15 y 22 julio

NOTARIA PUBLICA NUM. 17

TLALNEPTNTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 6591 de fecha 25 de mayo del año en curso, se inició en esta Notaría de mi cargo, la escritura de Radicación Testamentaria Extra Judicial a bienes de la señora CRISTINA VALDES SALDIVAR DE ROMERO, habiendo comparecido los señores INES SIMONA y RUBEN ROMERO VALDES y FRANCISCO ROMERO LEAL, quienes aceptaron la Herencia instituida a su favor, reconociéndose sus derechos hereditarios. El cargo de Albacea lo aceptó el señor FRANCISCO ROMERO LEAL, y manifestó que procede a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 7 de julio de 1982.—El Notario, Lic. Antonio Francoz Rigalt.—Rúbrica.

3498.—15 y 22 julio

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

A C U E R D O

DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION DE PLENO DE FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se DECRETA LA CREACION de una Sala más de este H. Cuerpo Colegiado, que se denominará TERCERA SALA CIVIL, que conocerá de los asuntos civiles de su competencia, teniéndose en consideración el aumento registrado en la Entidad en asuntos de esta materia, que hace necesario su establecimiento para mejoría de la Administración de Justicia. Tendrá su residencia en el Palacio de Justicia ubicado en la Capital del Estado; estará integrada por TRES MAGISTRADOS.—DOS SECRETARIOS.—UN OFICIAL MAYOR.—UN NOTIFICADOR.—SIETE TAQUIMECANOGRAFOS.—UN MOZO, e iniciará sus funciones el día 16 del mes en curso. Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local y autoridades Judiciales y Administrativas correspondientes, para los efectos legales procedentes.

Publíquese en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO". Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno y firma el C. Presidente, ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jorge Jiménez Hinojosa, que da fe.—G. Barrera.—Rúbrica.—Una firma ilegible.

PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DURANTE LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 4 AL 10 DE JULIO SE PUBLICARON LOS NUMEROS Y SECCIONES QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN:

NUMEROS	FECHAS	SECCIONES
3.—	MARTES.—6	1a. 2a.
4.—	JUEVES.—8	1a. 2a. 3a.
5.—	SABADO.—10	1a. 2a. 3a.

ATENTAMENTE LA DIRECCION

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes, para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 1,000.00
Por seis meses	600.00
Por tres meses	400.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas	\$ 1.00 c/u
Sección atrasada al doble.	

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES.

Línea por una sola publicación	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones	20.00
Línea por tres publicaciones	30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página, \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.